

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS**

Huépil, 27 de Septiembre del 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 3330 / 2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. Según memo N° 04 con fecha 09-09-2019 del Encargado de Infraestructura del Departamento Comunal de Educación Don Marcelo Matías Zúñiga Escarate.
6. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del Departamento de Educación y el Sr. Sergio Arturo Godoy Guiñez [REDACTED] (Arquitecto) para que realice las obras indicadas en el contrato.
7. La necesidad de aprobar el contrato mencionado en el punto 6 de los vistos.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** Contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios del Sr. Sergio Arturo Godoy Guiñez, R.U.T. [REDACTED] (Arquitecto) para que realice los planos necesarios y requeridos por la Secreduc para aprobación de dichos proyectos, presupuesto detallados por cada establecimiento y especificaciones técnicas según normativas vigente para los establecimientos que se indiquen.-

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Contratación de servicios profesionales.	SERGIO ARTURO GODOY GUIÑEZ, R.U.T. [REDACTED]	\$ 3.410.000.- 10% Impto. Inc.-

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al ítem [REDACTED] "Honorarios a suma alzada" del presupuesto vigente de educación del programa FAEP 2018.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/AMHV/AMHV/ivv.

